



Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2021-MPY

Yungay, 09 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003777-2021 (Oficio N° 493-2021-MP-FPEPD-DFA), de fecha 17 de junio del 2021, Informe N° 0119-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 07 de setiembre del 2021, Expediente Administrativo N° 00006546-2020 (Oficio N° 341-2020-ANA-AAA.HCH-ALA HUARAZ), de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N° 0424-2021-MPY/05.10, de fecha 06 de octubre del 2021, Informe Legal N° 670-2021-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual prescribe en su artículo 11: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N°29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-





Municipalidad Provincial de Yungay

2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006546-2020 (Oficio N° 341-2020-ANA-AAA.HCH-ALA HUARAZ), de fecha 17 de noviembre del 2020, el Administrador Local de Agua Huaraz – ANA remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, las fichas técnicas referenciales de puntos críticos del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Yungay, las mismas que han sido revisados y visados por la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama con conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento e implementación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003777-2021 (Oficio N° 493-2021-MP-FPEPD-DFA), de fecha 17 de junio del 2021, la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito, reitera el contenido de la Disposición N° 02-2021, de fecha 12 de enero del 2021, en el cual se dispone: “... a que adopten en forma oportuna e inmediata las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan de limpieza, descolmatación, conformación de dique, y encauzamientos, conforme a lo recomendado medidas propuestas por la autoridad del ALA – Huaraz y ANA, conforme a las fichas técnicas de referencia respectiva, debiendo de ser necesario realizar las gestiones respectivas con las autoridades provinciales y/o regional de Ancash e INDECI; en salvaguarda de la vida e integridad de las personas, bienes (viviendas, puentes, carreteras); en vía de prevención de delitos de incumplimiento de deberes funcionales...”;

Que, mediante Informe N° 0119-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil remite a la Alcaldía la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: “LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE “SANTA ROSA” Y “RUNTU”, POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU – PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY –ANCASH”, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0424-2021-MPY/05.10, de fecha 06 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: “LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE “SANTA ROSA” Y “RUNTU”, POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU – PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY –ANCASH”, precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	011	±	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Fuente de Financiamiento	05	±	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	07	±	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recursos		±	7
Categoría Presupuestal	001	±	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	0068	±	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES
Producto/ Proyecto	3000001	±	ACCIONES COMUNES
Actividad	5006144	±	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS
Función	05	±	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional	016	±	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional	0036	±	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
Meta	0001	±	

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe Legal N° 670-2021-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE "SANTA ROSA" Y "RUNTU", POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU – PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH", el cual tiene un plazo de ejecución de 30 días calendario, a todo costo a ejecutarse mediante **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE "SANTA ROSA" Y "RUNTU", POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU– PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de (30) días calendario, conforme a los informes técnicos emitidos y las consideraciones expuestas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE "SANTA ROSA" Y "RUNTU", POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU – PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de (30) DÍAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO N° 001-2021-YUNGAY denominada: "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS DE SECCIÓN NATURAL DE "SANTA ROSA" Y "RUNTU", POR REDUCCIÓN DE RIESGO POR HUAYCOS, TRAMO PUENTES RUNTU – PUENTE AV. ARIAS GRAZZIANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

